

PARTE DISPOSITIVA

Estimar la demanda interpuesta por don José Luis Vázquez Guzmán, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Andrés Navarro Martínez, declarando que la finca registral 14.541 del Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio pertenece a don Andrés Navarro Martínez como legítimo propietario de la misma, por lo que ordeno alzar el embargo existente sobre dicha finca registral a favor de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., en los autos de ejecución de título extrajudicial 64/2002 seguidos en este mismo Juzgado, y ordeno igualmente la cancelación de la anotación preventiva de embargo existente sobre dicha finca obrante en el Registro de la Propiedad de Vélez-Rubio, con el número de orden de inscripción registral letra D, con expresa imposición de las costas de esta instancia a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes procesales personadas, incluidas las declaradas rebeldes procesales, conforme al modo y forma que establece el régimen legal de notificaciones del artículo 497.2 de la LEC.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo órgano judicial en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la notificación de esta sentencia conforme dispone el artículo 457.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que resolverá la Excm. Audiencia Provincial de Almería.

Así por este Auto lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., por providencia del día de hoy el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación a la expresada demandada.

En Vélez-Rubio, a 26 de abril de 2009.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de junio de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 331/2009.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 331/2009. Negociado: Sobre: Extinción contrato temporal.

NIG: 4109144S20090003532.

De: María Isabel Díaz Sánchez, José Manuel Coto Martín, Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y Rosario Luque Mayorga.

Contra: Portugos S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Praxis & Expert, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla, en los autos número 331/2009, seguidos a instancias de María Isabel Díaz Sánchez, José Manuel Coto Martín, Francisco José Ruiz Molina, Consolación Puerto de la Milla, María Valle Meléndez Agudo y Rosario Luque Mayorga contra Portugos S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Praxis & Expert, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., y Praxis & Expert, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de julio de 2009, a las 10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., y Praxis & Expert, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a uno de junio de dos mil nueve.- La Secretaria Judicial.